



Lo anterior, conforme a la constancia aportada y obrante a fol. 26, de la presente encuadernación, de la que se deberá adjuntar copia al oficio remitente.

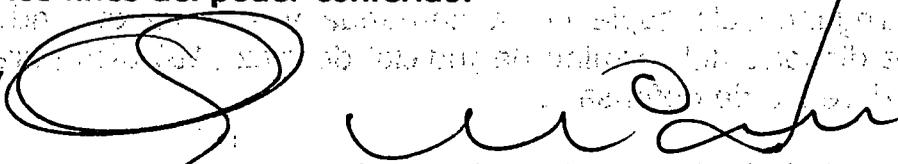
6. Teniendo en cuenta que el ofrecimiento de alimentos efectuado por el demandante y se fijarán los mismos como provisionales, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, **SE DISPONE:**

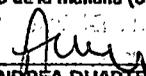
FIJAR como alimentos provisionales a favor del menor **BENJAMÍN PÉREZ ARIAS**, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000=) MENSUALES**, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Despacho dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir de la fecha, y consignarse para el presente proceso, a través del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023.

7. **ORDENAR** de conformidad con los artículos 169 y 170 del C. G. del P., la visita de trabajo social al hogar del demandante y la demandada con el menor para que conceptúe sobre las circunstancias habitacionales y socio-familiares que los rodean, así como quien y como está ejerciendo las funciones parentales respecto de aquellos. La que se incorporara como material probatorio en su oportunidad pertinente. Una vez trabada la relación jurídica procesal se estará señalando fecha.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **SAMUEL PÉREZ CÁRDENAS**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>040</u>
HOY: <u>16 JUL 2020</u>
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria



**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EN ORALIDAD**

Bogotá D.C., 15 JUL 2020

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-01012-00
CUADERNO: 1

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los artículos 82 y 90 del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada a través de apoderado judicial por el señor **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ SIERRA** quien actúa en su calidad de progenitor legal del niño **BENJAMÍN PÉREZ ARIAS** en contra de la señora **DIANA MARCELA ARIAS PARRA**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en el Título II, Proceso Verbal Sumario, Capítulo I, artículos 390 y s. s. del C. G. del P. en concordancia con la Ley 1098 de 2006.

3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

4. NOTIFICAR a la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

5. OFICIAR a COMPENSAR E.P.S. – RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, a fin de que con respecto de su afiliado **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ SIERRA** identificado con C.C. 1.023.886.377 informe:

- Nombre y dirección de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.

 1